

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 6.409/2010

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, para conocimiento

y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Expte Nº.- Iniciales del menor.- Domicilio en que causa baja.- Nombre y apellidos del representante legal.- D.N.I. o pasaporte del representante.

1/2010; RIFR; Finca Rancho Los Ciervos, 1; Ricardo Javier Franco Cáceres; X6372276B.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de uno de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Hornachuelos, a 14 de junio de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.